MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa

Telefax: 0532-212234 – Tel: 0532- 212934

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución Nº 08/10, conforme al Art. 27 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se reúnen en fecha 20 de febrero del 2010, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal para realizar el estudio y calificación de las ofertas presentadas por las empresas en el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/10 para la realización de las obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° A° EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD"

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 16, inciso a) de la Ley Nº 2.051/03, ha procedido al llamado para la realización de la mencionada obra, a través del Portal de Contrataciones Publicas – www.contrataciones.gov.py (sección publico) ID Nº 185049.

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 18 de febrero del Cte, a la 09:30 hs, en el salón de eventos de la Municipalidad, las ofertas presentadas fueron las siguientes:

1)- MGA Consultora, Gs 890.473.688 (Guaraníes ochocientos noventa millones, cuatrocientos setenta y tres mil, seiscientos ochenta y ocho).

2)- Abbate & Asociados, Gs 912.832.360 (Guaraníes novecientos doce millones, ochocientos treinta y dos mil, trescientos sesenta).

3)- Arq. María de Fátima Servin Molinas, Gs 930.446.500 Guaraníes novecientos treinta millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil, quinientos).

4)- Consorcio de Ingenieros Civiles y viales, Gs 935.200.000 (Guaraníes novecientos treinta y cinco millones, doscientos mil).

5)- Marraing, Gs 967.296.000 (Guaraníes novecientos sesenta y siete millones, doscientos noventa y seis mil).

6)- Ing. William Negrete Yambay, Gs 1.082.458.688 (Guaraníes mil ochenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, seiscientos ochenta y ocho).

En efecto, se inicia la evaluación de las propuestas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y en el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03. En ese sentido, se constata que en la oferta ostentada por la firma MGA Consultora, no se presento el listado de equipos requeridos para la obra. Sin embargo, en sustitución a esta, se exhibió una nota en carácter de declaración jurada en donde se contempla la disponibilidad de los equipamientos.

No obstante, Deberá darse estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, en conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", numeral 5, *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego"*.

Conforme al Artículo 59° del citado Decreto, *"Disconformidades, errores y omisiones"*, segundo párrafo, se remitirá vía nota escrita el día lunes 22 de febrero del Cte., en el cual se solicitara a la empresa en cuestión el listado de todos los equipos y los documentos que garanticen y demuestren fehacientemente el usufructo de los mismos.

En fecha 23 de febrero del Cte.,en tiempo y forma, la firma MGA Consultora presenta mediante carta de compromiso debidamente lo solicitado, adjuntándose lo exigido en las especificaciones técnicas. El día 24 de febrero del Cte., se procedió la verificación in situ de los equipamientos requeridos y efectivamente la empresa de referencia posee los equipos y los documentos respaldatorios.

En consecuencia, habiéndose cumplido el Artículo 59° del citado Decreto por parte del oferente y a satisfacción de la Municipalidad, se prosigue con la evaluación de las ofertas y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, la empresa MGA Consultora posee la oferta más baja y cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, corresponde por tanto:

- Recomendar el Ejecutivo la adjudicación a la firma MGA Consultora, la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° A° EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD", por un monto total de Gs 890.473.688 (Guaraníes ochocientos noventa millones, cuatrocientos setenta y tres mil, seiscientos ochenta y ocho), conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Es nuestro Dictamen.

Longino Cabello
Concejal Municipal

C.I. 769154
Simon Benitez

Silvino Granabalis

ISMAEL CACERES S.
Intendente Municipal
Ciudad de Carapeguá

Oscar A. Ramón

José Martín Espínola
Inspector General

Liz Karina Motto B.